

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICADO

Aclaraciones solicitadas mediante el Oficio N.º 198/2018/CVM/SEP/GEA-1, de 11 de mayo de 2018

Consulta formulada por la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”)

“Oficio n.º 198/2018/CVM/SEP/GEA-1

“Río de Janeiro, 11 de mayo de 2018

Señor

Maurício Fernandes Leonardo Júnior

Director de Relaciones con Inversores de

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 5º (ala B1) – Santo Agostinho

Belo Horizonte – MG

Código postal: 30190-131

Teléfono: (+55 31) 3506-5024

Fax: (+55 31) 3506-5026

Correo electrónico: ri@cemig.com.br

C/c: emissores@b3.com.br

ASUNTO: Solicitud de aclaración sobre nota publicada en la prensa

Estimado Señor,

1. Por la presente, nos dirigimos a Ud. en relación con la nota publicada el pasado 9 de mayo de 2018 en la sección “Noticias” del periódico electrónico “Estadão Online” bajo el título “Hidroeléctrica de Santo Antônio declara riesgo inminente de quiebra”, en la que se afirma lo siguiente:

Brasilia (Brasil).- Después de 20.000 millones de reales invertidos en su construcción, la hidroeléctrica de Santo Antônio, la quinta más grande de Brasil ubicada en la cuenca del río Madera, en la ciudad de Porto Velho, en el norteño estado amazónico de Rondônia, está al borde del colapso financiero, con “riesgo inminente de quiebra” a raíz de deudas que no puede pagar.

Lo dice la misma Santo Antônio Energia (Saesa), empresa constituida por los socios Cemig, Saag, Odebrecht, Caixa, FIP Amazônia y Furnas para gestionar la planta.

ESTADO tuvo acceso a una petición enviada el pasado 3 de mayo por Saesa directamente a la presidenta del Superior Tribunal de Justicia de Brasil (STJ), la juez Laurita Vaz. En el documento, la empresa solicita

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

que se le conceda una “suspensión de seguridad”, con el fin de que pueda intentar negociar una deuda de casi 1.000 millones de reales ante la Cámara de Comercialización de Energía Eléctrica (CCEE).

En un tono alarmante, la empresa explica que la CCEE le reclamaba el pago de una deuda de 811 millones de reales vinculada a garantías financieras sobre operaciones de compra y venta de energía supervisadas por dicho órgano, debido a que los índices de indisponibilidad de las turbinas de la planta habrían superado los límites establecidos en los contratos.

El 19 de abril, después de que Saesa recurriera contra el cobro, la CCEE revisó el importe adeudado disminuyéndolo a 679 millones de reales y estableció un plazo máximo hasta el día 24 del mismo mes para que la empresa pagara la cuenta. Tres días después, la CCEE informó que el importe de la deuda se había incrementado a 724,8 millones de reales.

La empresa decidió recurrir a Aneel, el ente regulador brasileño en materia de electricidad, debido al “inegable riesgo de colapso financiero, con impacto sobre los consumidores y el mercado”, tal y como se afirma en la petición. En su respuesta, Aneel estableció un plazo máximo hasta este miércoles 9 de mayo, para que la empresa presentara una propuesta de pago de la deuda y renunciara a la reclamación judicial sobre el asunto.

Al STJ la empresa ha solicitado una nueva extensión del plazo. “Como se puede notar, Saesa se encuentra en estado de necesidad y riesgo inminente de quiebra, y será obligada a renunciar al derecho que discute en juicio y proponer la realización del pago en cuotas de su deuda”, declaró la empresa, resaltando el poco efectivo de que dispone. “Ocurre que Saesa cuenta con tan sólo 27 millones de reales en efectivo, siendo que estos recursos ya se encuentran en gran parte comprometidos con el servicio de la deuda”, señaló.

La empresa recuerda que hasta el 31 de diciembre de 2017, ya había acumulado pérdidas declaradas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CVM) por 3.700 millones de reales.

Frente a este escenario, los socios de Saesa se han negado a inyectar más recursos en la operación. “La capacidad de aportar de los accionistas ya se ha desvanecido. Frente a una previsión inicial de 4.200 millones de reales, los accionistas han realizado aportaciones en la planta por más de 9.300 millones de reales hasta la fecha”, afirmó.

Saesa afirma que, de entrar en colapso e incumplir sus compromisos financieros, sus contratos de venta de energía serán rescindidos en tan sólo dos años, con un costo adicional para los consumidores de los distribuidores y compradores de energía estimado en 9.680 millones de reales. Además, según alega la empresa, las multas rescisorias de esos contratos y en concepto de pérdidas y daños a los compradores de la energía podrían ascender a la cifra de 16 mil millones de reales.

2. En vista de lo anterior, solicitamos que aclare si las afirmaciones contenidas en esta nota son ciertas y, en caso de que se confirmase su veracidad, deberá Ud. exponer los motivos por los cuales no ha considerado que se trata de un hecho relevante, así como comentar cualquier otra información que considere pertinente en relación con este asunto.
3. Le recordamos la obligación prevista en el párrafo único del artículo 4 de la Instrucción CVM N.º 358/2002, de indagar a los administradores y accionistas de control de la Compañía, así como a todas las demás personas que tengan acceso a actos o hechos relevantes relacionados con la compañía, con el objetivo de averiguar si tienen conocimiento de alguna información que debiera darse a conocer al mercado.

4. *Tal manifestación deberá realizarse mediante el Sistema Empresa.NET –categoría: Comunicado, tipo: Aclaraciones sobre Consultas Formuladas por CVM/B3, asunto: Noticia Difundida en los Medios–, en la que deberá incluirse la transcripción del contenido de este escrito.*
5. *Por orden de la Superintendencia de Relaciones con Empresas, en el ejercicio de sus atribuciones legales y a tenor de lo dispuesto en el inciso II del artículo 9 de la Ley N.º 6.385/1976, así como en la Instrucción CVM N.º 452/2007, se advierte que el incumplimiento de lo requerido en este escrito hasta el próximo 14 de mayo de 2018, el cual se ha enviado exclusivamente por correo electrónico, podría dar lugar a la imposición a la compañía de una multa coercitiva por importe de mil reales (R\$ 1.000,00), sin perjuicio de otras sanciones administrativas que, en su caso, pudiesen corresponder, y no obstante lo dispuesto en el párrafo único del artículo sexto de la Instrucción CVM N.º 358/2002.”*

Respuesta de CEMIG

Señora Nilza Maria Silva de Oliveira
Gerente de Seguimiento de Empresas-1 (CVM)
Presente.

En respuesta a su consulta formulada mediante el Oficio N.º 198/2018/CVM/SEP/GEA-1 de fecha 11 de mayo de 2018, informamos que la nota hace referencia a la asociada SANTO ANTÔNIO ENERGIA, S.A. ("SAESA"), que el mismo día publicó un Hecho Relevante (que se adjunta al presente Comunicado) con el fin de aclarar los hechos suscitados en la misma.

En virtud de las aclaraciones ofrecidas por la misma SAESA, consideramos que no había motivo a la luz de la Instrucción CVM N.º 358/2002 para la publicación adicional o concomitante de un Hecho Relevante o de un Comunicado al respecto del mismo asunto por parte la Compañía.

La Compañía aprovecha la oportunidad para reiterar su compromiso de hacer pública, oportuna y puntualmente, toda información que sea de interés de sus accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Instrucción CVM N.º 358/2002.

En Belo Horizonte, a 14 de mayo de 2018.

Maurício Fernandes Leonardo Júnior
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)

Santo Antônio Energia, S.A.

Sociedad Anónima de Capital Abierto

CNPJ/MF n.º 09.391.823/0001-60

NIRE n.º 35.300.352.891

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Santo Antônio Energia, S.A. (“SAE” o la “Compañía”), a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación a los Hechos Relevantes de fechas 17, 20 y 24 de abril de 2018, y con respecto a la nota publicada el día de ayer, 9 de mayo de 2018, por el periódico *O Estado de S. Paulo* (“Hidroeléctrica de Santo Antônio declara riesgo inminente de quiebra”), la Compañía informa que solicitó a la Justicia el restablecimiento de los efectos de la medida cautelar concedida anteriormente por el Tribunal Regional Federal de Brasilia en relación con los criterios de cálculo del Índice de Disponibilidad (“FID”) de la central hidroeléctrica de Santo Antônio, incluso en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia de Brasil (STJ), a cuyos autos se refiere la noticia publicada por *O Estado de S. Paulo*.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de la Decisión ANEEL N.º 946/2018, y por acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 9 de mayo de 2018, SAE ha remitido a Aneel, el ente regulador brasileño en materia de electricidad, una propuesta de pago en cuotas de su deuda derivada del incumplimiento del FID de la central hidroeléctrica de Santo Antônio.

La Compañía señala que continúa cumpliendo con todas sus obligaciones financieras, legales y contractuales.

SAE seguirá manteniendo a sus accionistas y al mercado debidamente informados sobre los desarrollos que se produzcan en relación con estos asuntos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En São Paulo, a 10 de mayo de 2018.

Nilmar Sisto Foletto
Director de Relaciones con Inversores

São Paulo, SP: Av. das Nações Unidas, 4777 – Ed. Villa Lobos – 6º andar • CEP 05477-000 • Tel: +55 11 3702 2250

Porto Velho, RO: Hidrelétrica Santo Antônio, S/N – BR 364 – KM 09 – Núcleo Administrativo • CEP 76805-812 • Tel: +55 69 3216 1600

Porto Velho, RO: Caixa Postal 7012 • CEP 76820-136

www.santoantonioenergia.com.br